

RADICADO: 2021 - 00038

CONSTANCIA:

La deajo en el sentido de indicar que a la presente demanda se encuentra admitida por auto, de fecha 17 de febrero del año avante, sin que a la fecha se hubiere notificado o emplazado a la parte demandada, Alexander Álvarez León.

Armenia Q, Marzo 12 de 2021

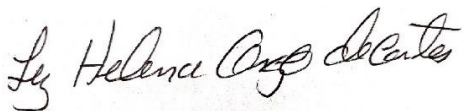
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo Quince de Dos Mil Veintiuno

Vista constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente demanda se encuentra admitida, desde el 17 de febrero de 2021, y se hace indispensable para continuar con su curso que la parte interesada notifique o emplace a la parte demandada, Alexander Álvarez León, siendo ello una carga que le corresponde a la parte, y no al despacho, se le concede un término de 30 días, siguientes a la notificación por estado de este auto, para cumplir con dicha carga procesal, de lo contrario quedará sin efecto la presente demanda, ordenándose la terminación por desistimiento tácito. Lo anterior conforme a lo señalado por el Art. 317 de la ley 1564 de 2012.

Para la notificación de la parte demandada, señor Alexander Álvarez León, se deberá dar aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Nº 045 de hoy, 16 de Marzo de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
